



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 24 de octubre de 2025.

VISTOS: El Informe N.º 277-2025-DIRESA-HRM/16, de fecha 22 de setiembre de 2025; Informe N.º 130-2025-DIRESA-HRM/16.16.3, de fecha 15 de setiembre de 2025; Informe N.º 313-2025-DIRESA-HRM/06-06.01/G.P., de fecha 10 de octubre de 2025; Informe N.º 1898-2025-DIRESA-HRM/6.1, de fecha 13 de octubre de 2025; Informe N.º 1373-2025-DIRESA-HRM-03, de fecha 15 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N.º 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director.

Que, el Decreto Legislativo N.º 1154, "Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios", modificado con Ley N.º 31516, estipula en su artículo 2 la definición de los Servicios Complementarios en Salud; señalando que:

"es el servicio que el profesional de la salud o el profesional de la salud con segunda especialización presta en forma voluntaria, en el mismo establecimiento de salud donde labora o en otro establecimiento de salud, constituyendo una actividad complementaria adicional determinada por las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma. La entrega económica por el servicio complementario en salud debe encontrarse diferenciada en la planilla única de pagos donde tenga vínculo laboral el profesional de la salud. Esta entrega económica no tiene carácter pensionable, no está sujeta a cargas sociales ni forma parte de la base del cálculo para la determinación de la compensación por tiempo de servicios. Se encuentra afectada al impuesto a la renta";

Que, el artículo 3 del acotado marco normativo, establece las condiciones para la prestación de los Servicios Complementarios, señalándose lo siguiente:

3.1 Los servicios complementarios en salud que comprenden una entrega económica y constituyen el conjunto de actividades y procedimientos asistenciales que realizan los profesionales de salud de manera voluntaria se realizan por necesidad de servicio, adicional a su jornada ordinaria de trabajo y de acuerdo a la programación debidamente sustentada y aprobada por parte del director o responsable del establecimiento de salud por un máximo de doce horas por día, bajo las siguientes condiciones:

1. Fuera de su horario de trabajo o durante el goce de su descanso físico o período vacacional.
2. Queda prohibido programar los servicios complementarios en el descanso posguardia nocturna del profesional de la salud.
3. Los profesionales de salud especialistas o de segunda especialidad deben contar con el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2024-SA, se aprueba el "Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1154 que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud", cuyo objeto es autorizar a los profesionales de la salud brindar, en forma voluntaria, servicios complementarios en salud a efectos de reducir la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional, para incrementar el acceso de la población a los servicios de salud;

Que, por otro lado, el numeral 6.2 del artículo 6 del mencionado reglamento, establece que: Para la aprobación del Plan de ampliación de atención se debe cumplir con lo siguiente: a) De cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 6.1, el jefe de servicio/departamento, en caso del segundo o tercer nivel de atención, o el jefe del establecimiento de salud en caso del primer nivel de atención, o el gerente de la red prestacional, en el caso de EsSalud, presenta ante el titular de la unidad ejecutora o entidad, según corresponda, en un plazo mínimo de treinta (30) días calendario previos a la fecha de inicio programada de los servicios complementarios en salud el Plan de ampliación de atención para su aprobación. b) La oficina de presupuesto o quien haga sus veces emite opinión sobre la disponibilidad presupuestaria previa a la aprobación del Plan de ampliación de atención. c) El titular de la unidad ejecutora o entidad de acuerdo con su estructura organizacional aprueba por acto resolutivo el Plan de ampliación de atención y autoriza la implementación de los servicios complementarios en salud, una vez que se cumplan con las condiciones establecidas en el presente artículo. d) El plazo de aprobación del Plan de ampliación de atención será como máximo de quince (15) días calendario previos a la fecha de inicio programada de los servicios complementarios en salud;

Que, asimismo, la Única Disposición Complementaria Derogatoria, señala que, por excepción el Anexo 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica", aprobado mediante Decreto Supremo N.º 001-2014-SA, mantiene su vigencia en tanto se apruebe el nuevo valor del costo-hora de los servicios complementarios en salud;

Que, mediante el Informe N.º 277-2025-DIRESA-HRM/16, de fecha 22 de setiembre de 2025, del departamento de enfermería, en atención al Informe N.º 130-2025-DIRESA-HRM/16.16.3, de fecha 15 de setiembre de 2025, la enfermera del centro quirúrgico y central de esterilización, remite el "Plan de atención de ampliación de servicios complementarios, servicio de enfermería de centro quirúrgico y central de esterilización, correspondiente a Noviembre", en 13 folios;

Que, a través del Informe N.º 313-2025-DIRESA-HRM/06-06.01/G.P., de fecha 10 de octubre de 2025, la encargada del Área de Gestión de Personal, realiza el costeo del plan de servicios complementarios, de los profesionales en salud (enfermeras del centro quirúrgico y central de esterilización) correspondiente al mes de noviembre, determinándose un monto de S/ 11,880.00, conforme al Anexo N.º 01;

Que, con Informe N.º 1898-2025-DIRESA-HRM/6.1, de fecha 13 de octubre de 2025, la Jefatura de la Unidad de Personal, traslada la solicitud de disponibilidad presupuestal y acto resolutivo, para aprobación del plan de servicios complementarios, de los profesionales en salud (enfermeras del centro quirúrgico y central de esterilización) correspondiente al mes de noviembre;

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 24 de octubre de 2025.

Que, con Informe N° 1373-2025-DIRESA-HRM-03, de fecha 15 de octubre de 2025, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga disponibilidad presupuestal para el financiamiento del plan de servicios complementarios, de los profesionales en salud (enfermeras) del departamento de enfermería del mes de setiembre, octubre y noviembre, por lo que sugiere se continúe con el trámite correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas, al director Ejecutivo, en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR el "PLAN DE ATENCIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CENTRO QUIRÚRGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA", correspondiente a noviembre 2025, que consta de trece (13) folios.

Artículo 2º. DISPONER a la Jefatura del Departamento de Enfermería, el monitoreo y ejecución del referido plan, para satisfacer la brecha generada por la oferta y demanda de los servicios asistenciales.

Artículo 3º. DISPONER a la Oficina de Planeamiento Estratégico y a la Oficina de Administración, realicen las gestiones administrativas correspondientes para la provisión presupuestal y pago para la ejecución del referido plan.

Artículo 4º. REMITASE, la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLES
CMP. 034923 - RNE 038198
DIRECTOR EJECUTIVO

OOSA/DIRECCIÓN
JCMH/AL
(01) ADMINISTRACIÓN
(01) PLANEAMIENTO
(01) U. PERSONAL
(01) A. PROGRAMACIÓN
(01) C. ASISTENCIA
(01) DPTO. DE ENFERMERIA
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO

PLAN DE ATENCIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACION NOVIEMBRE 2025



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2025

I. INTRODUCCIÓN.

El Hospital Regional de Moquegua inicia funciones en el 18 de agosto de 1966, por un consorcio alemán y el patrocinio del Ministerio de Salud Público y Asistencia Social, denominándosele **HOSPITAL CENTRO DE SALUD MOQUEGUA**. En 1986 con el DS. 022-86 el 28 de julio, se da la **INTEGRACIÓN FUNCIONAL CON EL IPSS**, pasa bajo administración del IPSS, quedando, la población no asegurada en ESSALUD de la Región de Moquegua sin la posibilidad de recibir atención hospitalaria en la Región de Moquegua. En octubre de 1996 se inaugura el **CENTRO DE SALUD REFERENCIAL**, que trato de cierta manera, de cubrir las necesidades de atención hospitalaria mínima, básica, de la población de la Región Moquegua. El 23 de junio del 2001 a raíz del terremoto se reapertura como **Hospital del MINSA** autorizándose su denominación de **HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL** y categorización de Nivel II. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ de fecha 15 de febrero del 2011 se constituye como unidad ejecutora, denominándose **HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA**, En 2014 pasa a funcionar en el local de contingencia de **San Antonio**. En 2019 se pasa a ocupar la nueva y actual infraestructura del **Hospital Regional de Moquegua** en la Avenida Bolívar.

II. JUSTIFICACIÓN

El área de influencia del hospital corresponde a toda la región Moquegua al ser el establecimiento de salud de mayor nivel.

En el Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización se brinda atención especializada a la población en general en las distintas etapas de vida, por ello, cuenta con un grupo de profesionales multidisciplinarios capacitados. El cuidado de enfermería, se encuentra a cargo de enfermeras especialistas en Enfermería en Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, durante todo el proceso quirúrgico, pre – intra y post operatorio, garantizando el cuidado hasta su recuperación total post anestesia y durante el traslado hacia su destino. **En el año 2023 se atendieron 2401 pacientes intervenidos, el año 2024 se atendió 2847 pacientes intervenidos**, lo cual se evidencia un aumento de cirugías ejecutadas, debido al aumento de cirugías especializadas.

Actualmente **CENTRO QUIRÚRGICO**, en el segundo piso cuenta con un total de 06 salas de cirugías por cada especialidad, sala de traumatología, sala de ginecología, sala de emergencia, sala de legrados, sala de neurocirugía y sala de cirugía especialidades; asimismo, cuenta con una unidad de recuperación post anestésica (URPA) con 10 camas. En el primer piso, se encuentra Cirugía de Día con 02 salas de operaciones para atención

de pacientes ambulatorios, así como una unidad de recuperación post anestésica con 4 camas, siendo un total de 08 salas

La **CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN** tiene como función principal proporcionar a todos los servicios del hospital el material estéril en óptimas condiciones para ser utilizado, se cuenta con personal calificado específico que realiza la totalidad del proceso de esterilización en una única instalación, manteniendo un control de calidad exhaustivo en la totalidad de los procesos de esterilización según los monitoreos físicos, químicos y biológico. Actualmente contamos con 3 áreas de trabajo: Área Roja, Área Azul y Área Verde, realizando funciones de Enfermera en Central de Esterilización según el MOF.

III. FINALIDAD.

La finalidad del presente plan es garantizar la seguridad y la calidad de atención de los pacientes quirúrgicos por el servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización del Hospital Regional de Moquegua.

IV. OBJETIVOS.

- Lograr una atención oportuna de calidad y calidez hacia los pacientes quirúrgicos.
- Lograr la recuperación post operatoria satisfactoria de los pacientes quirúrgicos evitando complicaciones.
- Disminuir la brecha de atención oferta/demanda del servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, contribuyendo en la atención de pacientes que requieren ser operados de forma rápida y oportuna.
- Evitar incidentes y eventos adversos en la atención de pacientes quirúrgicos por déficit de personal.

V. AMBITO DE APLICACIÓN.

Se realizará en el Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización del Hospital Regional de Moquegua, por un período de tres meses.

VI. BASE LEGAL.

- 6.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 6.2. Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud.
- 6.3. Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud y sus modificatorias.

- 6.4. Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 6.5. Decreto Legislativo N° 1302, que optimiza el intercambio Prestacional en Salud en el sector público.
- 6.6. Decreto Supremo N° 008-2010-SA, que aprueba el Reglamento de Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- 6.7. Decreto Supremo N° 036-2016-SA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento que autoriza los Servicios complementarios.
- 6.8. Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSPV.03 Norma Técnica de salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- 6.9. Ley N° 31516-Ley Que Modifica El Decreto Legislativo 1154, Decreto Legislativo Que Autoriza Los Servicios Complementarios En Salud, Para Mejorar La Cobertura De Los Servicios De Salud En El Servicio Público.
- 6.10. Decreto Supremo N° 006-2024-SA, Decreto Supremo aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios en Salud.
- 6.11. Resolución Ministerial N°1472-2002 SA/DM Manual de desinfección y esterilización hospitalaria.

VII. ASPECTOS GENERALES.

7.1. SUSTENTO DE UNA PRODUCCIÓN ADECUADA DE LAS PRESTACIONES DE SALUD

El servicio de **CENTRO QUIRÚRGICO** cuenta con 6 Salas de Operaciones, una Unidad de Recuperación Post Anestésica, dos Salas para Cirugía de Día con su correspondiente ambiente de recuperación post anestésica. En estas actividades quirúrgicas de las diferentes salas solo se habilitan **dos salas en forma alterna** dependiendo de las especialidades que programen sus cirugías y con el personal que se dispone tenemos que dar respuesta oportuna a estas cirugías programadas. En sala de emergencia, en la medida de las posibilidades de igual forma se tiene que disponer del personal en forma oportuna y permanente que puedan dar respuesta oportuna.

UN QUIROFANO PARA CIRUGIAS DE EMERGENCIA: Donde la atención es a todo tipo de pacientes que acuden por cuadros quirúrgico de emergencia, es decir que su vida esté en riesgo. La atención se brinda las 24 horas del día en forma continua.

- **UN QUIROFANO PARA GINECOLOGIA:** Aquí se Brinda la atención a todo tipo de paciente Gineco-obstétricas, donde está en riesgo la salud de madre y el niño.
- **UN QUIROFANO PARA TRAUMATOLOGIA:** Donde se realizan las Cirugías programadas muy complejas de alta especialidad, donde los tiempos operatorios son largos.
- **UN QUIROFANO PARA CIRUGIAS DE ESPECIALIDADES:** Donde se realizan las cirugías programadas de las diferentes especialidades: como Urología, Neurocirugía, Otorrinolaringología, Oncología, etc.
- **UN QUIROFANO PARA CIRUGIAS MENORES:** Donde se realizan cirugías no muy invasivas.
- **UN QUIROFANO PARA CIRUGIAS DE OFTALMOLOGIA:** Donde se recibe a todo tipo de pacientes ambulatorios que estén programados.
- **UNIDAD DE RECUPERACION POST ANESTESICA:** Donde se reciben a los pacientes después del post operatorio inmediato y se brinda atención de enfermería hasta su alta del servicio.
- **QUIROFANOS DE CIRUGIA DE DIA:** Centro quirúrgico cuenta con el ambiente de cirugías de día con capacidad de 2 salas de operaciones para atención de pacientes ambulatorios.

DEPARTAMENTO Y/O SERVICIO	N° QUIROFANO STANDAR	CIRUGIAS EJECUTADAS MES JUNIO 2025	CIRUGIAS EJECUTADAS MES JULIO 2025	CIRUGIAS EJECUTADAS MES AGOSTO 2025
Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización	4	213	231	233

VIII. ESTIMACIÓN DE LA BRECHA OFERTA-DEMANDA EFECTIVA

8.1. ANALISIS DE LA OFERTA

Respecto de la oferta de profesionales enfermeras, se presenta en el cuadro siguiente:

RÉGIMEN DE PERSONAL MES DE NOVIEMBRE:

Nº	Nombres y Apellidos de Enfermera	Régimen	Denominación del Ambiente	Total horas programadas Noviembre	Observaciones
1	Zeballos Vélez Leonor Martina	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	
2	Paz Gómez Betty Constanca	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	
3	Toala Colana Victoria	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	
4	Paredes Mamani Eulalia Lidia	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	
5	Nates Vilca Cynthia Heidy	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	
6	Inchuña Ccallata Nancy	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	
7	Ríos Juárez Nadia Cristina	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	
8	Chua Sucapuca Cleofe	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	
9	Llerena Canazas Dennis	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	
10	Córdova Yugra Raquel	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	72	Vacaciones
11	Gamez Villegas Karina	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
12	Robles Apaza Xiomara	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
13	Melgar Almirón Mercedes	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
14	Ramos Lozada Sharley	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
15	Huertas Calizaya Mónica	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
16	Zevallos Banda Whitney	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
17	Hallasi Salazar Doriselly	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
18	Vidal Diaz Danitza	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
19	Mamanchura Flores Nely Eliana	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
20	Soto Saira Lucila Reymunda	D.L. 1153	Central de Esterilización	0	Central de Esterilización
21	Callata Alave Patricia	D.L. 1153	Central de Esterilización	0	Central de Esterilización
22	Pongo Ramos Mary Isabel	D.L. N° 1057	Central de Esterilización	0	Central de Esterilización
23	Flores Polar Anny Marili	D.L. N° 1057	Central de Esterilización	0	Central de Esterilización
24	Contreras Gómez Inés	D.L. N° 1057	Central de Esterilización	RENUNCIA	
25	Soto Quispe Wendy	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	RENUNCIA	
26	Segura Carrión Johanna	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	RENUNCIA	
27	Villanueva Zegarra Diana	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	RENUNCIA	

28	Sarmiento Quispe María Elena	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	RENUNCIA	
29	Solano Del Villar Claudia	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	RENUNCIA	
30	Tintaya Paricahua Aydee	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	RENUNCIA	
31	Villanueva Fuentes Vanessa	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	RENUNCIA	
TOTAL DE HORAS PROGRAMADAS				2,772	
TOTAL DE HORAS EJECUTADAS				2,772	

*Se esta considerando solo a las Servidoras Publicas que trabajan en atención directa con pacientes quirúrgicos.

8.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

El Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilizacion se ha visto afectado por las (08) renunciaciones del profesional de enfermería.

Actualmente las cirugías programadas por día están incrementando el riesgo en la atención por lo que no se cuenta con el equipo completo en cada sala de operaciones, **siendo de enfermera circulante y enfermera instrumentista en cada cirugía**; así mismo se trabaja con dos salas de operaciones habilitadas de 12 horas de atención de lunes a sábado, una sala de cirugía de día con atención por las mañanas de lunes a viernes, el área de recuperación correspondiente con atención de lunes a domingo de 12 horas de día, una sala de emergencia de 24 h de atención.

MES DE NOVIEMBRE (FECHA INICIO – FECHA FIN: 01/11/2025 – 30/11/2025)

Cuadro N°01- Demanda de Horas del mes de Noviembre

AREAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	DIAS AL MES	DIAS NO LABORABLES (DOMINGOS)	DIAS POR MES	TOTAL HORAS POR MES	HORAS X TURNO	TOTAL ENFERMERAS x DÍA	TOTAL DEMANDA POR AREA
Sala Efectiva 1	1/11/2025	30/11/2025	29	5	24	312	12	2	576
Sala Efectiva 2	1/11/2025	30/11/2025	29	5	24	312	12	2	576
Sala de Emergencia	1/11/2025	30/11/2025	29	0	29	720	24	2	1,392
URPA 24hrs	1/11/2025	30/11/2025	29	0	29	720	24	1	696
Sala de Cirugia de Dia	1/11/2025	30/11/2025	29	5	24	130	6	2	288
URPA Cirugia de Dia	1/11/2025	30/11/2025	29	5	24	132	6	1	144
TOTAL							84	10	3,672

HOSPITAL RAJAYT
 Lic. Betty C. Paz Gómez
 C.I. 15383 - R.N.E. 9697
 C.E. Centro Quirúrgico

8.3. ESTIMACION DE LA BRECHA

Para el servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, como Hospital Nivel II-2, de mayor complejidad, mayor capacidad resolutive y centro de referencia de toda la Región de Moquegua e incluso de localidades de regiones vecinas, es que se realizó un análisis de la demanda, llegando al siguiente cuadro:

BRECHA MES DE NOVIEMBRE

Denominación del Ambiente	Total de Horas Necesarias (a)	N° de Horas Efectivas (b)	Brecha en Horas mes de Junio
			(c= a-b)
Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización	3,672	2,772	900

IX. CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA.

Actualmente el servicio de Centro Quirúrgico cuenta con la infraestructura y los equipos necesarios para habilitar las salas y áreas indicadas en los cuadros anteriores que permitan dar una atención de acuerdo a la demanda que se viene haciendo y la misma que se objetiva en los resultados del año anterior.

X. RESPONSABILIDAD, MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

La programación de turnos y horarios serán realizados por el Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización.

Los procesos de monitoreo y supervisión, se realizará mediante las siguientes acciones:

- Auditorias de Enfermería inopinadas para verificar la calidad de la atención por parte de la Unidad de Gestión de la Calidad.
- El jefe del Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización alcanzará informe de ejecución de los servicios complementarios evaluando su cumplimiento y efectividad.
- La Unidad de Personal verifica la asistencia de los profesionales de la salud que realiza servicios complementarios.

Al término de la atención diferenciada se dará por concluida las horas complementarias para el personal de Enfermería.

ANEXO N° 01-NÓMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DESEEN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
U.E: 1394-HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACION

DATOS PERSONALES Y LABORALES						
N°	Apellidos y Nombres	DNI	Profesión	Especialidad	RNE	Régimen Laboral
1	Zeballos Vélez Leonor Martina	04429392	Enfermera	Centro Quirúrgico	3759	D.L. 1153
2	Paz Gómez Betty Constancia	29348801	Enfermera	Centro Quirúrgico	9697	D.L. 1153
3	Toala Colana Victoria Maribel	40102812	Enfermera	Centro Quirúrgico	4965	D.L. 1153
4	Paredes Mamani Eulalia Lidia	4434279	Enfermera	Centro Quirúrgico	9277	D.L. 1153
5	Nates Vilca Cynthia Heidy	41951445	Enfermera	Centro Quirúrgico	20836	D.L. 1153
6	Inchuña Ccallata Nancy	40717647	Enfermera	Centro Quirúrgico	29220	D.L. 1153
7	Ríos Juárez Nadia Cristina	44722611	Enfermera	Centro Quirúrgico	10428	D.L. 1153
8	Chua Sucapuca Cleofe Obdulia	42709601	Enfermera	Centro Quirúrgico	12344	D.L. 1153

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

Lic. Betty C. Paz Gómez
C.E.P. 16383 - R.N.E. 9697
Especialista Quirúrgico

9	Llerena Canazas Dennis Indira	29715650	Enfermera	Centro Quirúrgico	18258	D.L. 1153
10	Córdova Yugra Raquel Elizabeth	46184766	Enfermera	Centro Quirúrgico	35022	D.L. 1153
11	Ramos Lozada Sharley Liliana	46670541	Enfermera	Centro Quirúrgico	21591	D.L. 1057
12	Gamez Villegas Karina Ligia	41528392	Enfermera	Centro Quirúrgico	22346	D.L. 1057
13	Melgar Almirón Mercedes Juliana	40182590	Enfermera	Centro Quirúrgico	25038	D.L. 1057
14	Robles Apaza Xiomara Vanessa	46275574	Enfermera	Centro Quirúrgico	23629	D.L. 1057
15	Vidal Diaz Danitza	04433997	Enfermera	Centro Quirúrgico	19496	D.L. 1057

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

Lic. Betty C. Paz Gómez
C.I.P. 13383 - R.N.E. 9697
M.D. Centro Quirúrgico

ANEXO N°02 -SUSTENTO QUE DEMUESTRA QUE SE CUENTA CON PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, Y PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DISPONIBLE Y APTA PARA PRESTAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD.

DECLARACIÓN JURADA PAR BRINDAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

El que suscribe, Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización identificado con DNI: 29348801 y con domicilio de la Unidad Ejecutora en Av. Bolívar S/N Moquegua, declaro bajo juramento que el servicio de salud a mi cargo cuenta con lo siguiente:

1. Personal técnico asistencial y personal administrativo, así como materiales, sistemas de registro e información, equipos e infraestructura física disponible y apta para prestar servicios complementarios.
2. Abastecimiento de medicamentos e insumos en cantidad suficiente para brindar atenciones a los pacientes del SIS en las UPSS propuesta para servicios complementarios.
3. Así como haber realizado la gestión para adquisición de insumos médicos para el Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización.

Así mismo, declaro que los profesionales son de la salud que participen de los servicios complementarios, serán aquellos que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier régimen laboral, y deberán cumplir con su jornada ordinaria de trabajo.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

Lic. Betty C. Paz Gómez
C.E.P. 18383 - R.N.E. 9897
Esp. Centro Quirúrgico

Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización
del Hospital Regional Moquegua

Moquegua, 15 de Setiembre del 2025.

PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS Y/O TURNOS

NOVIEMBRE - 2025

PROGRAMACIÓN DE HORAS COMPLEMENTARIAS

N°	TRABAJADOR	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D		T.	TURNOS				
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		HRS.	M	T	N	MT	
1	ZEBALLOS VELEZ LEONOR MAR						T														M		MT				MT	MT					48.00	1	1	0	3	
2	PAZ GOMEZ BETTY CONSTANCI				MT							MT		MT						MT													48.00	0	0	0	4	
3	TOALA COLANA VICTORIA MAR			MT	MT							MT										MT											48.00	0	0	0	4	
4	PAREDES MAMANI EULALIA LID					MT									MT						MT								MT				48.00	0	0	0	4	
5	INCHUÑA CCALLATA NANCY			MT				MT				MT									MT												48.00	0	0	0	4	
6	NATES VILCA CYNTHIA HEIDY															MT	MT						MT						MT				48.00	0	0	0	4	
7	RIOS JUAREZ NADIA CRISTINA																																	0	0	0	0	
8	CHUA SUCAPUCA CLEOFE OBDL						MT									MT					MT					MT							48.00	0	0	0	4	
9	CORDOVA YUCRA RAQUEL ELIZ							MT	MT				MT		MT																		48.00	0	0	0	4	
10	LLERENA CANAZAS DENNIS INC																																	0	0	0	0	
13	RAMOS LOZADA SHARLEY LILIA																																	0	0	0	0	
14	GAMEZ VILLEGAS KARINA LIGIA																																	0	0	0	0	
15	HUERTAS CALIZAYA MONICA C																																	0	0	0	0	
16	MELGAR ALMIRON MERCEDES J																											MT						12.00	0	0	0	1
17	ROBLES APAZA XIOMARA VANE																																	0	0	0	0	
18	HALLASI SALAZAR DORISELLEY /																																	0	0	0	0	
19	VIDAL DIAZ DANITZA																																	0	0	0	0	
20	ZEBALLOS BANDA WHITNEY JU																																	0	0	0	0	
21	MAMANCHURA FLORES NELY EL																																	0	0	0	0	
22	PONGO RAMOS MARY ISABEL																																	0	0	0	0	
23	SOTO SAIRA LUCILA RAYMUND																																	0	0	0	0	
24	CALLATA ALAVE PATRICIA																																	0	0	0	0	
25	FLORES POLAR ANNY MARILI																																	0	0	0	0	
26	CONTRERAS GOMEZ INES FELIC																																	0	0	0	0	

396

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
 HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

.....
Lic. Betty C. Paz Gómez
 C.E.P. 16383 - R.N.E. 9897
 Esp. Centro Quirúrgico